

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



B.O.C.M. Núm. 29 MIÉRCOLES 4 DE FEBRERO DE 2015

Pág. 53

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

8 ORDEN 68/2015, de 20 de enero, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se modifica el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres de la Comunidad de Madrid, en su categoría de "Árboles Singulares".

El Decreto 18/1992, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres de la Comunidad de Madrid, creó la categoría de "Árboles Singulares", cuya protección exige medidas específicas.

De conformidad con el artículo 3 del mencionado Decreto, que establece que el órgano ambiental iniciará el procedimiento de catalogación, descatalogación o cambio de categoría de una especie, subespecie, población o árbol singular cuando exista información técnica o científica que así lo aconseje, se aprobó la Orden de 10 de diciembre de 1993 de la Consejería de Cooperación, por la que se actualiza el Catálogo de Ejemplares de Flora, incluidos en la categoría "Árboles Singulares", dentro del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres de la Comunidad de Madrid.

Los trabajos de control y seguimiento llevados a cabo en los últimos años han facilitado la información técnica necesaria para conocer el estado actual de todos los ejemplares catalogados como "Árboles Singulares". El inexorable paso del tiempo, los fenómenos meteorológicos extremos y el natural envejecimiento y muerte de los seres vivos, ha provocado la baja de varios ejemplares entre los árboles catalogados como singulares, si bien, mediante el concurso de los ciudadanos, asociaciones y el Cuerpo de Agentes Forestales, se han detectado nuevos ejemplares arbóreos que merecen una especial atención y que, en algunos casos, por sus especiales características, son susceptibles de su protección y catalogación.

En base a lo expresado se modifica el actual Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, en su categoría de "Árboles Singulares".

A lo largo de los años de vigencia del Decreto 18/1992, de 26 de marzo, se ha comprobado que los árboles singulares son un recurso natural valorado por los ciudadanos, que cada vez más se acercan a visitarlos y disfrutar de las sensaciones que trasmiten, pero que puede conllevar una presión de turistas excesiva poco respetuosa y producirse graves perjuicios para la conservación de estos individuos tan sobresalientes pero tan vulnerables a la vez por su ancianidad. Esta situación hace necesaria la aprobación de una guía de buenas prácticas en la conservación y disfrute de los árboles singulares.

Con el objetivo de servir de orientación técnica para el uso y disfrute de los árboles catalogados como singulares, se incluye como Anexo en la presente Orden la "Guía de buenas prácticas en la conservación y disfrute de los árboles singulares".

Por lo que respecta al procedimiento de elaboración de la orden, se ha cumplido con la realización del trámite de audiencia.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 18/1992, de 26 de marzo, que establece que la modificación del Catálogo Regional se realizará mediante orden de la Consejería competente, y a propuesta del Director General del Medio Ambiente,

DISPONGO

Primero

Exclusión del Catálogo Regional

- 1. Se excluyen del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, categoría de "Árboles Singulares", por causa de su muerte y desaparición los ejemplares recogidos en el Anexo I.
- 2. En el caso de persistir en pie el individuo arbóreo descatalogado, se autoriza a los propietarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la protección y regulación de la Fauna y Flora Silvestres, para que talen o re-



Pág. 54

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



MIÉRCOLES 4 DE FEBRERO DE 2015

B.O.C.M. Núm. 29

duzcan la copa conservándose un vestigio, especialmente, si presenta un peligro para los bienes o para la integridad física de las personas.

Segundo

Inclusión en el Catálogo Regional

Se incluyen en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, categoría de "Árboles Singulares", los ejemplares recogidos en el Anexo II, por ser ejemplares arbóreos con características extraordinarias de rareza, excelencia de porte, edad, tamaño, significación histórica, cultural o científica, que constituyen un patrimonio merecedor de una especial atención y protección por parte de la Administración.

Tercero

Guía de buenas prácticas en la conservación y disfrute de los árboles singulares

Se establece la Guía de buenas prácticas en la conservación y disfrute de los árboles singulares recogida en el Anexo III.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFI-CIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 20 de enero de 2015.

El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, BORJA SARASOLA JÁUDENES



B.O.C.M. Núm. 29

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



MIÉRCOLES 4 DE FEBRERO DE 2015

Pág. 55

ANEXO I

EJEMPLARES QUE SE EXCLUYEN DEL CATÁLOGO REGIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES, CATEGORÍA DE "ÁRBOLES SINGULARES"

NOMBRE CIENTÍFICO	DENOMINACIÓN	MUNICIPIO
Abies numidica	Abeto de Argelia de los Jardines de Santa Lucía.	Torrelaguna
Abies pinsapo	Pinsapo del Parterre	Aranjuez
Acer monspessulanum	Arce de Navalagamella	Navalagamella
Carya illinoensis	Pacana de Los Jardines del Príncipe	Aranjuez
Castanea sativa	Castaño de La Acebeda	Acebeda, La
Cupressus macrocarpa	Ciprés de Monterrey del Safari El Rincón	Aldea Del Fresno
Chamaecyparis funebris	Ciprés Fúnebre de los Jardines de Herrero Palacios	Madrid
Elaeagnus angustifolia	Árbol del Paraíso del Colmenar de Oreja	Colmenar de Oreja
Eucalyptus globulus 115	Eucalipto del Parque del Retiro	Madrid
Ficus carica	Higuera de el Escorial	Escorial, El
Fraximus angustifolia	Fresno de la Reguera I	Braojos
Juglans regia	Nogal de Horcajo de la Sierra, II	Horcajo De La Sierra
Magnolia grandiflora	Magnolio del Parterre	Aranjuez
Morus alba	Morera de Valdentales	Patones
Pinus halepensis	Pino Carrasco El Pantalones	Madrid
Pinus halepensis	Pino Carrasco de Nuevo Baztán	Nuevo Baztán
Pinus halepensis	Pino Carrasco del Caserío de Belvis	Paracuellos Del Jarama
Pinus pinea	Pino Piñonero del Puente de Piedra	Boadilla del Monte
Pinus pinea	Pino Piñonero del Buen Mozo	Boadilla Del Monte
Pinus pinea	Pino Piñonero de Las Cabreras	San Martin de Valdeiglesias
Pinus sabiniana	Pino de Sabine de la Casita de Arriba, II	San Lorenzo del Escorial
Pinus sabiniana	Pino de Sabine del Palacio de Buenavista	Madrid
Pinus sylvestris	Pino Albar de la Ermita de N. S. de Gracia	San Lorenzo del Escorial
Populus alba	Álamo Blanco de la Presa del Rey, II	Rivas-Vaciamadrid
Populus alba	Álamo Blanco del Caz	Torremocha del Jarama
Populus alba pyramidalis	Chopo Bolleana de la Escuela de la Hacienda Pública	Madrid
Populus x canadensis	Chopo del Llano	Batres
Populus x canadensis	Chopo de la Pellejera I	Brunete
Populus x canadensis	Chopo de Navas del Rey	Navas del Rey
Populus tremula	Álamo Temblón del Puente	Puebla de La Sierra
Quercus faginea	Quejigo de La Herrería	San Lorenzo Del Escorial
Quercus faginea	Quejigo de Buenamesón	Villamanrique De Tajo
Quercus pyrenaica	Rebollo de El Chaparral	Montejo De La Sierra
Salix alba	Sauce del Arroyo Camarmilla, I	Camarma de Esteruelas
Salix alba	Sauce del Arroyo Camannilla III	Camarma De Esteruelas
Salix babylonica	Sauce Llorón del Estangue del Monasterio del Paular	Rascafría
Sorbus aucuparia	Serbal de la Solana de Ábantos	San Lorenzo del Escorial
Tilia tormentosa	Tilo Plateado del Parterre	Aranjuez
Ulmus minor	Olmo del Milagro	Cubas de La Sagra
Ulmus minor	Olmo de Somontes II	Madrid
Ulmus minor	Olmo de Rascafría	Rascafría
Ulmus minor	Olmo de San Martín de Valdeiglesias I	San Martin de Valdeiglesias
Ulmus minor	Olmo de San Martín de Valdeiglesias, II	San Martin de Valdeiglesias



Pág. 56

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



MIÉRCOLES 4 DE FEBRERO DE 2015

B.O.C.M. Núm. 29

ANEXO II

EJEMPLARES QUE SE INCLUYEN EN EL CATÁLOGO REGIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES, CATEGORÍA DE "ÁRBOLES SINGULARES"

DENOMINACIÓN	NOMBRE CIENTÍFICO	MUNICIPIO	MOTIVO CATALOGACIÓN
Abedul de la Dehesa Comunal	Betula ssp.	Robregordo	Significación cultural
Ahuehuete de Los Jardinillos	Taxodium mucronatum	Aranjuez	Tamaño
Alcornoque de la Dehesa de la Jara	Quercus suber	Collado Mediano	Edad
Alcornoque de Prado Guerrero	Quercus suber	Becerril de la Sierra	Excelencia porte
Alcornoque del Ortigal o del Bandolero	Quercus suber	Manzanares el Real	Significación cultural
Almendro de las Umbrías de Valdezate	Prunus dulcis	Navas del Rey	Tamaño
Almez de La Arganzuela	Celstis australis	Madrid	Excelencia porte
Almez del Casino de la Reina	Celstis australis	Madrid	Excelencia porte
Árbol de Júpiter del Huerto del Francés	Lagerstroemia indica	Aranjuez	Excelencia porte
Arce de Los Horcajuelos	Acer monspessulanum	Braojos	Tamaño
Castaño de Indias de Collado Mediano	Aesculus hippocastanum	Collado Mediano	Excelencia porte
Castaño de Canto Ganguerrero	Castanea sativa	Rozas del Puerto Real	Excelencia porte
Castaño de la Dehesa Boyal	Castanea sativa	Rozas del Puerto Real	Tamaño
Cedro de los Jardines de Vista Alegre	Cedrus x libanotica	Madrid	Tamaño
Cerezo del Soto de los Frailes	Prunus padus	Rascafría	Rareza
Chopo de Don Sergio	Populus nigra	Rivas Vaciamadrid	Tamaño
Chopo de Mejorada del Campo	Populus nigra	Mejorada del Campo	Tamaño
Chopo de Sacedón	Populus nigra	Villaviciosa de Odón	Excelencia porte
Chopo de Villanueva de Perales	Populus nigra	Villanueva de Perales	Tamaño
Connicabras del Majuelo Benito	Pistacia terebinthus	Navalagamella	Tamaño
Coscoja de Valromeroso El Abuelo	Quercus coccifera	Chinchón Readilla del Mente	Tamaño Tamaño
Encina de la Pica	Fraxinus angustifolia Quercus ilex	Boadilla del Monte Olmeda de las Fuentes	Tamaño
Encina de la Pica Encina de las Cercadillas	Quercus ilex Quercus ilex	Puentes Viejas	Tamaño
Enebro de Cerro Alarcón	Junipherus oxycedrus	Valdemorillo	Excelencia porte
Enebro de Cerro Alarcon Enebro del Depósito	Junipherus oxycedrus Junipherus oxycedrus	Aldea del Fresno	Excelencia porte
Eucalipto azul del Retiro	Eucaliptus globulus	Madrid	Significación histórica
Fresno de la Dehesa Comunal	Fraxinus angustifolia	Villanueva de Perales	Tamaño
Fresno de La Herrería	Fraxinus angustifolia	San Lorenzo del Escorial	Excelencia porte
Higuera de la Ermita de Bellaescusa	Ficus carica	Orusco	Significación histórica
Liquidámbar de La Isla	Liquidambar styraciflua	Aranjuez	Significación histórica
Madroño de la Lancha de la Osa	Arbustus unedo	Cadalso de los Vidrios	Tamaño
Madroño de la Plaza de la Lealtad	Arbustus unedo	Madrid	Significación cultural
Maillo de Las Tollas	Malus sylvestris	Garganta de los Montes	Tamaño
Moral de Las Huelgas	Morus nigra	Miraflores de la Sierra	Excelencia porte
Mostajo del Molino del Cubo	Sorbus latifolia	Rascafría	Rareza
Nogal de Las Cepas	Junglans regia	Morata de Tajuna	Excelencia porte
Olivo de Las Cruces	Olea europaea	Colmenar de Oreja	Tamaño
Olivo Santo	Olea europaea	Ambite	Significación cultural
Olmo de la Ermita del Santísimo Cristo del Calvario	Ulmus minor	Pinto	Tamaño
Olmo del Parque de Antonio Machado	Ulmus ssp.	Coslada	Tamaño
Olmo del Parque Sindical	Ulmus minor	Madrid	Excelencia porte
Pacana de Los Jardinillos	Carya illinoensis	Aranjuez	Significación histórica
Peral de La Hiruela	Pyrus communis	La Hiruela	Significación cultural
Pino Alto de Peñarubia	Pinus pinaster	Colmenarejo	Tamaño
Pino carrasco del jardín del Palacio de Goyeneche	Pinus halepensis	Nuevo Baztán	Significación histórica
Pino de Hoyo Claveles	Pinus sylvestris	Rascafría	Tamaño
Pino de La Almenara	Pinus pinaster	Robledo de Chavela	Tamaño
Pino solitario de San Roque	Pinus sylvestris	Los Molinos	Significación cultural
Pino del Parnaso	Pinus halapensis	Aranjuez	Significación histórica
Piruétanos gemelos de Colmenar del Arroyo	Pyrus bourgaeana	Colmenar del Arroyo	Tamaño
Temblón del vivero de Pilón Muerto	Populus tremula	Robregordo	Significación científica
Quejigo de la Dehesa Milla	Quercus faginea	Villanueva de Perales	Excelencia porte
Quejigo de San Norberto	Quercus faginea	Villanueva de Perales	Significación cultural
Quejigo del Robledal	Quercus faginea	Brea de Tajo	Significación científica
Rebollo de la Dehesa Rebollo de la Gallina	Quercus pyrenaica Quercus pyrenaica	La Hiruela	Tamaño Tamaño
Rebollo del Palancar	Quercus pyrenaica Quercus pyrenaica	Lozoya del Valle Rascafría	Excelencia porte
Roble Bastián	Quercus pyrenaica	La Hiruela	Excelencia porte
Rebollo de La Herrería	Quercus pyrenaica	San Lorenzo del Escorial	Excelencia porte
Roble del Arroyo de la Redonda	Quercus pyrenaica Quercus petrae	Rascafría	Tamaño
Roble del canal de las Aves o de la Flamenca	Quercus robur	Aranjuez	Rareza
Sabina del Chorrillo	Juniperus thurifera	Rascafría	Excelencia porte
Sabina del Criornilo Sabina del Portacho	Juniperus thurifera	Robledo de Chavela	Significación científica
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
Salguera del Molino del Villar	Salix alba Tamarix gallica	Robledillo de la Jara	Tamaño
Taray del Gallo Tejo del Palacio de Velázquez del Retiro		Alcalá de Henares Madrid	Tamaño Tamaño
rejo del Falacio de velazquez del Relifo	Taxus baccata		Excelencia porte
Tilo do Canoncia			
Tilo de Canencia Tilo del Reajo de la Encerrada	Tilia platyphyllos Tilia platyphyllos	Canencia de la Sierra La Cabrera	Excelencia porte



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



B.O.C.M. Núm. 29 MIÉRCOLES 4 DE FEBRERO DE 2015

Pág. 5

ANEXO III

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS EN LA CONSERVACIÓN Y DISFRUTE DE LOS ÁRBOLES SINGULARES

- Corresponde a los propietarios, en coordinación con la Consejería competente en materia de medio ambiente y bajo la supervisión de la misma, el derecho a ejecutar acciones de conservación de sus árboles. Los propietarios, para asegurar la conservación de los árboles singulares, colaborarán con la Administración competente.
- Se recomienda evitar la modificación física o química del entorno de los ejemplares catalogados, especialmente en la proyección de la copa ampliada 10 metros, entendiéndolo como espacio de desarrollo del sistema radical. Igualmente, se recomienda no instalar plataformas, objetos o carteles que puedan dañar significativamente su tronco, ramaje o raíces, así como cualquier objeto, estructura o construcción que pueda dificultar o impedir la visión del ejemplar sin motivo estrictamente justificado.
- Es necesario dirigirse a la Consejería competente en materia de medio ambiente para realizar acciones encaminadas a la conservación del ejemplar, el desarrollo de actividades científicas o educativas y para evitar daños a la salud o seguridad de las personas, así como para cualquier modificación de las condiciones del entorno del árbol protegido.
- Se recomienda evitar los movimientos de tierras, obras civiles o alteración del subsuelo, en la distancia la proyección de la copa del árbol y en un radio de 10 metros a partir del límite de la misma.
- Los propietarios de los árboles protegidos, siempre que el estado de salud del árbol lo permita, pueden llevar a cabo los trabajos habituales de cultivo y prácticas tradicionales, en el caso que las haya, al aprovechamiento de sus frutos y de sus restos de podas y a utilizar estos como elementos centrales o subsidiarios de actividades educativas, científicas o ecoturísticas.
- La conservación de los árboles objeto de aprovechamiento agrario, incluye el desarrollo de las podas leves y de fructificación, tratamientos fitosanitarios, las prácticas necesarias para la recolección u otras actividades tradicionalmente acometidas para su mantenimiento y para la legítima extracción de rentas de sus producciones, siempre que no pongan en peligro la supervivencia del árbol.
- La Consejería competente en materia de medio ambiente facilitará el apoyo y promoción del conocimiento de los árboles protegidos, y de la concienciación para su conservación, así como la inclusión del arbolado singular en circuitos y currículos ecoeducativos.
- Las visitas a árboles singulares en el medio natural deben realizarse preferentemente caminando, utilizando los caminos existentes, sin que se puedan abrir nuevas vías de acceso ni acceder con vehículos a motor, para evitar el deterioro de la zona, la pérdida de suelo o su compactación. De este modo también se disminuye el impacto visual negativo.
- En las visitas, se debe respetar la proyección de la copa del árbol. Al no entrar debajo de la misma copa se evita la compactación del suelo, descarnar el cuello de la raíz por erosión y alterar la humedad ambiental del lugar.
- No se debe subir a las ramas del árbol, para impedir roturas y heridas, así como realizar inscripciones en el tronco, ya que la corteza protege su parte viva. La recolección de material vegetal o cualquier elemento del árbol y del entorno, incluida tierra, madera caída o ramitas, le perjudica gravemente.
- Se deben respetar las adecuaciones y paneles informativos que hay en algunos de estos árboles y evitar difundir la ubicación de los árboles singulares ubicados en entornos naturales bien conservados para evitar ocasionar visitas masivas.
- Es preferible la visita de árboles singulares en entornos humanizados o urbanos, ya que el impacto de estas visitas en el medio es mucho menor. El peregrinar de visitantes, aunque sean respetuosos, tiene consecuencias negativas para el árbol y para su hábitat.
- La Consejería competente en materia de medio ambiente, a través del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario, asegurará la conservación "ex situ" y la renovación del germoplasma de los árboles singulares. Para ello, recolectarán o recibirán semillas, propágulos u otras unidades ap-



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



Pág. 58 MIÉRCOLES 4 DE FEBRERO DE 2015

B.O.C.M. Núm. 29

- tas de propagación vegetal de cada uno de los ejemplares. Este organismo podrá producir y facilitar plantones producto del programa de conservación a entidades locales y propietarios.
- Los árboles singulares y los árboles y arboledas ancianas son seres vivos protegidos, ejemplares únicos que han sobrevivido a múltiples vicisitudes. Se ha de disfrutar de ellos de forma responsable para que las próximas generaciones puedan también hacerlo.

(03/2.865/15)

